



UNAP

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA
(F.I.Q.)**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 297-2025-FIQ-UNAP

Iquitos, 03 de setiembre de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El informe Social N° 179-2025-SS-DBU de fecha 28/08/25, sobre retiro de semestre académico II-2025 del estudiante **Adrian Leonardo Maca Rengifo**, por motivos de salud.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 215-2025-DEFP-FIQ-UNAP, el Director de Escuela de Formación Profesional - Ing. Jorge Manases Ríos Ríos, Dr., informa que el estudiante de la Facultad de Ingeniería Química **ADRIAN LEONARDO MACA RENGIFO** del III Nivel – V Ciclo, con DNI N° 72651522 y CU N° 18081B0342, solicita retiro del semestre académico II-2025, por motivos de salud; luego de la revisión, el análisis respectivo de acuerdo al Informe del visto y en base al Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), Título VI de los RETIROS, Capítulo 23: RETIRO DEL SEMESTRE, Artículo 100, inciso a), considera justo su petición.

Que, es potestad de esta Facultad y la Institución, priorizar aspectos académicos en aras de solucionar situaciones en el bienestar del estudiante y no perjudicar su enseñanza-aprendizaje a lo largo de su carrera profesional; por lo que, es procedente aprobar la solicitud de retiro del semestre académico II – 2025, solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad, la Ley 30220 y el Estatuto y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el retiro del Semestre Académico II-2025, por motivos de salud, a favor del estudiante de la Facultad de Ingeniería Química, en mérito al visto y considerando de la presente Resolución Decanal; siendo el siguiente:

N°	Nombres y Apellidos	Nivel	Ciclo	DNI	C.U
01	ADRIAN LEONARDO MACA RENGIFO	III	V	72651522	18081B0342

ARTÍCULO 2°. – La Dirección de Registros y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Química, ejecutarán lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN MANUEL ROJAS AMASIFU
Decano FIQ - UNAP



VÍCTOR GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO ACADÉMICO FIQ - UNAP

